



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

Resolución Intendencia General SMV N° 025-2019- SMV/11.1

Lima, 06 marzo de 2019

El Intendente General de Supervisión de Conductas

Vistos:

El Expediente N° 2019005222, así como la Resolución de la Intendencia General SMV S/N del 06 de marzo de 2019, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

Considerando:

Que, mediante Resolución de Intendencia General SMV S/N (en adelante, Resolución), del 06 de marzo del 2019, la Intendencia General de Supervisión de Conductas resolvió disponer la exclusión de los valores mobiliarios denominados «Bonos Corporativos Banco Financiero del Perú — Cuarta Emisión» del Registro Público del Mercado de Valores y del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, por amortización total de las obligaciones derivadas de los mismos, así como la exclusión de oficio del «Segundo Programa de Bonos Corporativos Banco Financiero del Perú» del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, en la Resolución se advierte que se ha incurrido en un error material, al omitirse el número correspondiente, al consignarse «Resolución Intendencia General SMV» cuando lo correcto es «Resolución Intendencia General SMV N° 023-2019-SMV/11.1», el cual debe ser rectificado, de conformidad con el artículo 212, numeral 212.1., del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, LPAG), siendo necesario señalar que la referida rectificación no altera el sentido de la decisión contenida en la Resolución;

Que, asimismo conforme a lo dispuesto por el artículo 212, numeral 212.2, de la LPAG, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que se haya considerado para el acto original, razón por la cual corresponde a esta Intendencia emitir la resolución respectiva;

Que, de igual manera, la resolución debe ser notificada a Banco Pichincha, en calidad de Emisor; a al BBVA Banco Continental, en calidad de Representante de Obligacionistas; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.A.; y a CAVALI S.A. ICLV;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 212, numerales 212.1 y 212.2 de la LPAG, así como por el artículo 46, numerales 4 y 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a resolver las solicitudes formuladas por los administrados vinculadas a las ofertas públicas primarias y evaluar y/o resolver todo trámite vinculado a dichas ofertas, así como a disponer la exclusión de valores del Registro Público del Mercado de Valores.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

Resuelve:

Artículo 1º.- Rectificar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212, numeral 212.1., del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la numeración de la Resolución de Intendencia General SMV S/N del 06 de marzo de 2019, que dice:

«Resolución Intendencia General SMV»

Y debe decir:

« Resolución Intendencia General SMV N° 023-2019-SMV/11.1»

Artículo 2º.- Transcribir la presente resolución a Banco Pichincha, en calidad de Emisor; a al BBVA Banco Continental, en calidad de Representante de Obligacionistas; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.A.; y a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y difundase,

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando I
Razon:

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas